



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio No. 004-32389734-2016

GUAYAQUIL, 12 de septiembre de 2016

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Cuidad.-

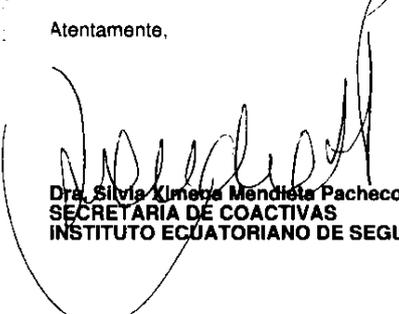
De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.32389734-2015-SMP, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001 y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977, se ha dispuesto lo siguiente:

" **VISTOS:** GUAYAQUIL, 2 de septiembre de 2016; a las 11:51.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS.- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001 y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2347589 de fecha 9 de agosto de 2016 por el valor de USD \$ 763.02 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 32389734 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 69.37 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la SECRETARIA DE COACTIVAS.- **CÚMPLASE**.- " f) **Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde**.- **Lo certifico**.-

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial. Posteriores notificaciones serán recibidas en la dirección: Av. Leopoldo Carrera # 103, Edf. EBC, Sector Ceibos (Junto a Pharmacy's) o en el correo electrónico juiciocoactivoieess@gmail.com.

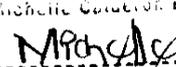
Atentamente,


Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERFENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECEPCIONADO

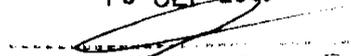
13 SEP 2016 12:15 HORA

Receptor: Michelle Calderon Parachi

Firma: 

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECEBIDO

13 SEP 2016


Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

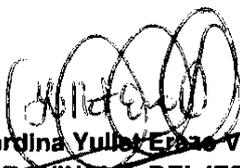


IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

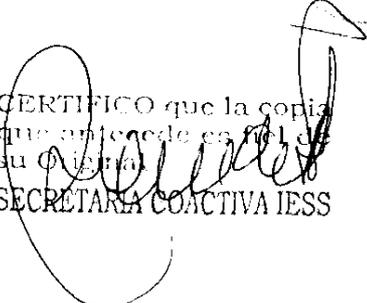
JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS

JUICIO COACTIVO No. 32389734-2015-SMP

VISTOS: Guayaquil, 2 de septiembre de 2016; a las 11:51.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS .- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2347589 de fecha 9 de agosto de 2016 por el valor de USD \$ 763.02 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 32389734 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 69.37 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaria de coactivas.- **CÚMPLASE.**


Ing. Bernardina Yulmar Erazo Valverde
DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS
JUEZ DE COACTIVAS


Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco
SECRETARIA DE COACTIVAS


CERTIFICO que la copia
que antecede es fiel a
su Original
SECRETARIA COACTIVA IESS

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

85908



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio No. 003-32389755-2016

GUAYAQUIL, 12 de septiembre de 2016

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad.-

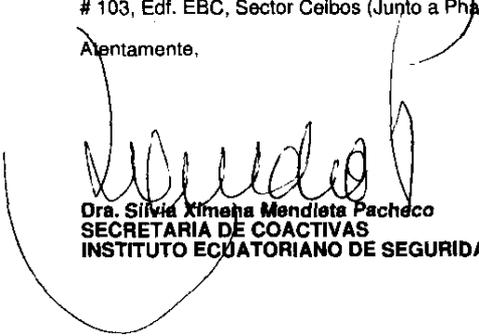
De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.32389755-2015-SMP, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001 y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977, se ha dispuesto lo siguiente:

" **VISTOS:** GUAYAQUIL, 2 de septiembre de 2016; a las 10:08.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS .- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001 y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2351298 de fecha 17 de agosto de 2016 por el valor de USD \$ 2112.17 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 32389755 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 192.02 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la SECRETARIA DE COACTIVAS.- **CÚMPLASE .- "** f) Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde .- Lo certifico.-

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaria el detalle del cumplimiento de esta orden judicial. Posteriores notificaciones serán recibidas en la dirección: Av. Leopoldo Carrera # 103, Edf. EBC, Sector Ceibos (Junto a Pharmacy's) o en el correo electrónico juiciocoactivoieess@gmail.com.

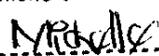
Atentamente,


Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECEPCIONADO

19 SEP 2016 HORA 12:13

Receptor: Michelle Cardenas

Firma: 

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
REGISTRO

13 SEP 2016

St. Carlos Arce D.
C.A.U. GYE

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

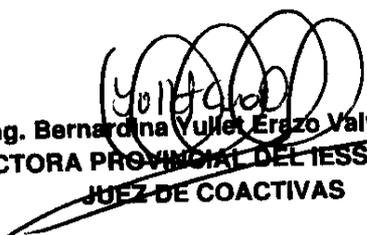


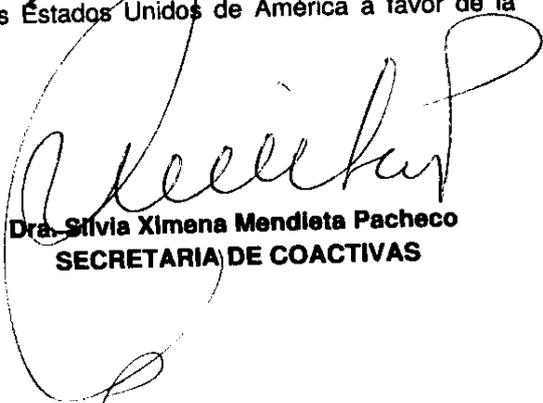
IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL

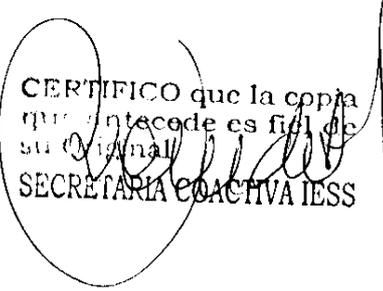
JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS

JUICIO COACTIVO No. 32389755-2015-SMP

VISTOS: Guayaquil, 2 de septiembre de 2016; a las 10:08.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS.- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2351298 de fecha 17 de agosto de 2016 por el valor de USD \$ 212.17 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 32389755 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 192.02 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaria de coactivas.- **CÚMPLASE.-**


Ing. Bernardina Yuleit Erazo Valverde
DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS
JUEZ DE COACTIVAS


Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco
SECRETARIA DE COACTIVAS


CERTIFICO que la copia
que antecede es fiel de
su Original
SECRETARIA COACTIVA IESS

**Trabaja para actuar,
actuar para servir**



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio No. 003-32389514-2016

GUAYAQUIL, 12 de septiembre de 2016

Señores
SuperIntendencia de Compañías, Valores y Seguros
Cuidad.-

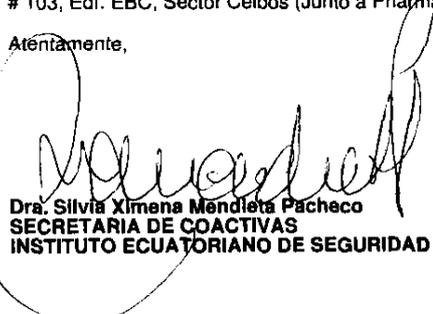
De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.32389514-2015-SMP, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001 y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977, se ha dispuesto lo siguiente:

" **VISTOS:** GUAYAQUIL, 2 de septiembre de 2016; a las 12:02. - Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS. - De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente. - Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001 y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2351299 de fecha 17 de agosto de 2016 por el valor de USD \$ 4981.69 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 32389514 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial. - Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 452.88 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la SECRETARIA DE COACTIVAS. - **CÚMPLASE.** - " f) **Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde.** - **Lo certifico.**

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaria el detalle del cumplimiento de esta orden judicial. *Posteriores notificaciones serán recibidas en la dirección: Av. Leopoldo Carrera # 103, Edif. EBC, Sector Ceibos (Junto a Pharmacy's) o en el correo electrónico juiciocoactivoieess@gmail.com.*

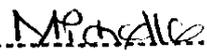
Atentamente,


Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: **19 SEP 2016 12:15**

Receptor: Michelle GARCIA

Firma: 

SuperIntendencia
de Compañías
RECIBIDO

13 SEP 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

**Renovar para actuar,
actuar para servir**



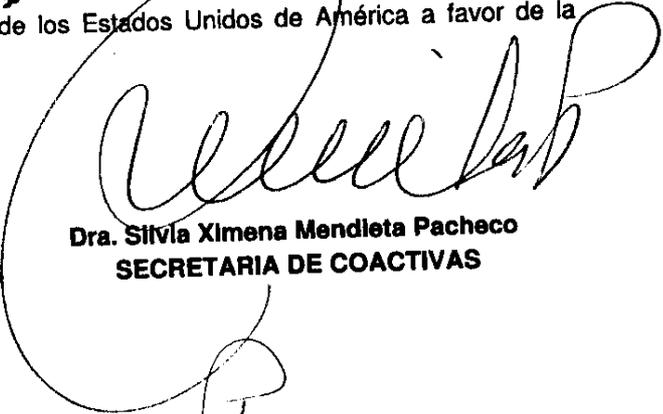
IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

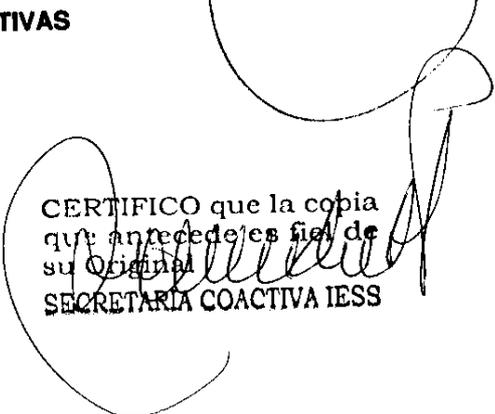
JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS

JUICIO COACTIVO No. 32389514-2015-SMP

VISTOS: Guayaquil, 2 de septiembre de 2016; a las 12:02.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS.- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977, luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2351299 de fecha 17 de agosto de 2016 por el valor de USD \$ 4981.69 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 32389514 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 452.88 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaria de coactivas.- **CÚMPLASE.**


Ing. Bernardina Yuliet Etayo Valverde
DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS
JUEZ DE COACTIVAS


Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco
SECRETARIA DE COACTIVAS


CERTIFICO que la copia
que antecede es fiel de
su Original
SECRETARIA COACTIVA IESS

**Renovar para actuar,
actuar para servir**